

Contactos diferenciales, metas sociales y medios para alcanzarlas

Pablo Over Obiaño¹

SUMARIO: I.- Introducción; II.- Contactos diferenciales; III.- Metas sociales y medios para alcanzarlas; IV.- Argentina y las estadísticas; V.- Conclusiones; VI. - Bibliografía

RESUMEN: En este artículo se procederá principalmente al análisis de la Teoría de la Asociación Diferencial o contactos diferenciales, elaborada por el sociólogo Edwin Sutherland, y sobre El ensayo de Estructura Social y Anomia (1938) y la Teoría y Estructura Social (*Theory and Social Structure- 1949*), que fuere publicada por Robert King Merton; abordado con citas de otras fuentes de la criminología, jurisprudencia local y estadísticas.

PALABRAS CLAVE: Criminología - asociación diferencial o contactos diferenciales - Edwin Sutherland - estructura social - anomia - Robert King Merton.

I.- Introducción

El presente trabajo, por un lado, tiene como objeto de la investigación el abordaje de dos teorías criminológicas a los fines de explicar la etiología del comportamiento desviado y el porqué del delito, aunque al ser, como bien ha

¹ Abogado; Especialista en Derecho Penal por la UNMDP.

explicado Massimo Pavarini, la criminología un saber plurivalente, abarcado por la moral, la política, la filosofía, el saber jurídico, las estadísticas, lo biológico, lo médico, lo psicológico, lo psiquiátrico y lo sociológico², tocaré sólo algunos autores para exponerlo de la forma más sucinta posible, considerando que responder tales cuestiones en su totalidad -hasta incluso sin llegar a una respuesta definitiva- debería abarcar cuanto menos un manual.

Las teorías que conformaran el marco teórico son: I) La Teoría de la Asociación Diferencial o contactos diferenciales, elaborada por el sociólogo Edwin Sutherland (1883-1950), quien formó parte de la Escuela de Chicago a partir de 1906, luego radicado en Indiana, adjetivado por un destacado en la materia como lo es Anitua, como “[e]l más importante de los criminólogos de esta época, y probablemente de todo el Siglo XX”³. II) El ensayo de Estructura Social y Anomia (1938) y la Teoría y Estructura Social (Theory and Social Structure- 1949), que fuere publicada por Robert King Merton (1910-2003), catalogado por Zaffaroni -otro fuera de serie de nuestro país- como “[e]l sociólogo sistémico más interesante para la criminología”⁴. Merton vinculó sus pensamientos con los lineamientos trabajados por Durkheim, el estructural funcionalismo y, con ello, la relación con el concepto ‘anomia’.

Para analizar la primera teoría mencionada, además de los aspectos teóricos, desmenuzaré algunas sentencias del ámbito local –jurisdicción del departamento judicial de Mar del Plata-, puntualmente en lo vinculado al Régimen Penal Juvenil, toda vez que, a mi entender, representa una edad fundamental y crucial para el ser humano a la hora de aprender valores y conductas. Es decir, en esa etapa de la vida, no sólo hay cambios en lo físico, sino que se va consolidando la personalidad, mente, moral, espíritu y su forma de interactuar en sociedad, fuertemente ligado a los ambientes y personas que nos harán conocer las normas de comportamiento.

A los efectos de desarrollar la teoría de Merton, estudiaré los textos relacionados a ella y arrojaré algunas conclusiones que se desprenden de una encuesta realizada, vinculada a las metas sociales y a los medios disponibles para alcanzarlas. La encuesta es analítica, con mayoría de preguntas cerradas, con enfoque

² Pavarini Massimo, Control y Dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico, Editorial Siglo XXI, novena edición, 2008, Bs. As., Pág. 17.

³ Anitua Gabriel Ignacio, Historias de los pensamientos criminológicos, Editores del Puerto, 1ra. Edición, 2005, Bs. As., Pág. 300.

⁴ Zaffaroni Raúl Eugenio y Rep Miguel, La cuestión Criminal, Buenos Aires, editorial Planeta, 2011, pág. 136.

de investigación cuantitativo (medición) de los cuales se desprenderán valores y estadísticas que serán analizados aquí.

Por el otro, brevemente expondré algunas conclusiones que surgen de las estadísticas generadas por el Registro Nacional de Reincidencia. En concreto, la crítica al sistema punitivo actual, que comprende la actuación policial, judicial y penitenciaria. A la luz quedarán algunos déficits del sistema penal argentino - aplicable también a otros países- y el fracaso de los fines manifiestos del encierro.

Sobre el final, encontrarán algunas conclusiones que formarán un sucinto compendio de todo lo expresado.

Previo a comenzar con el desarrollo del presente trabajo, debo advertir al lector que las teorías para abordar la etiología del comportamiento desviado han sido seleccionadas de manera arbitraria, toda vez que han resultado de mi interés en el marco de un curso brindado por el profesor Máximo Sozzo en el año 2019 (Teorías Criminológicas. Exploraciones para una historia del presente; modalidad a distancia a través de la plataforma de la Asociación de Pensamiento Penal, con certificado de la Universidad Nacional del Comahue – FADECS).

Por otra parte, considero que la materia merece un abordaje mucho más amplio, aunque no será esta la ocasión. Tengamos en cuenta las siguientes palabras de Pavarini: *“lo confieso, yo mismo no conseguiría escribir un manual de criminología porque no sabría decir con certeza qué es la criminología; más modestamente pienso en ayudar a comprender qué ofrece y para qué sirve esta criminología”*⁵. Es por ello, que ofreceré una explicación breve de las interesantes teorías de Sutherland y Merton, vinculándolo con situaciones actuales. Comencemos.

II.- Contactos diferenciales

En principio, fiel a las teorías que se expondrán, hago saber que aquí el comportamiento desviado o contrario a la norma que realice una persona será entendido como algo normal que se desprende de vivir en sociedad, descartando explicaciones mecanicistas, que interpretan que el delito surge a raíz de causas patológicas, genéticas o biológicas.

El delito será visto como un producto relacionado a la historia anterior de la persona. A lo largo de los años, el individuo se construye al adquirir conocimientos

⁵ Pavarini Massimo, Ob. Cit., pág. 22.

y habilidades que, sin lugar a dudas, aprende de los contactos y conforme a las interacciones que vaya teniendo con el resto de la sociedad. A lo largo de su vida, la persona se desarrolla socialmente, en plena interacción con la sociedad, es decir, la familia, la escuela, el club y los distintos lugares por donde pasa, como puede ser un hospital, la iglesia o un supermercado. Se da el proceso de socialización que consiste en aprender –de los otros individuos que forman parte de la sociedad– las normas, valores y roles correctos, como parte de un proceso de comunicación. Así, la **socialización primaria**, como etapa del individuo dentro de la niñez, lo va convirtiendo en miembro de la sociedad; y la **secundaria**, un paso posterior, donde el ser humano ya socializado empieza a formar parte de ciertos sectores de esa sociedad. Se sostiene que la primaria es la más importante⁶. En palabras de Berger y Luckmann (2006) *“el individuo no nace miembro de la sociedad; nace con una predisposición hacia la socialización, y luego llega a ser miembro de una sociedad. En la vida de todo individuo, por tanto, existe verdaderamente una secuencia temporal, en cuyo caso el individuo es inducido a participar en la dialéctica de la sociedad”*⁷.

Ahora bien, **Edwin Sutherland** en su **Teoría de la Asociación Diferencial** entendió: I) que el comportamiento delictivo es aprendido, es decir, entrenado mecánicamente y no heredado; II) que lo aprendemos en interacción con otras personas por medio de procesos de comunicación (verbal en su mayoría, pero también incluye, por ejemplo, gestos); III) que tales aprendizajes quedan marcados, ya que los palpamos de los grupos personales íntimos que tengamos, inspirando la génesis de los actos apartados de la norma; IV) que aprender conductas desviadas implica también aprender las técnicas de comisión del delito (a veces simples y otras complejas); V) que el direccionamiento de los impulsos, causas y actitudes será conforme a las definiciones favorables (adecuadas a derecho) o desfavorables (contrarias a derecho y afines al delito).

Así es como llegamos a la conocida asociación diferencial. Es decir, un ser humano será delincuente –o habrá más chances de que pueda serlo– si sus vínculos cercanos realizan conductas contrarias a la norma –sin importar la clase social–. Entonces, de la suma y resta de las asociaciones a favor y en contra de delito tendremos por resultado si una persona se define –en su libre albedrío– conforme a

⁶ Bombini Gabriel A.,... [et.al.]; Juventud y Penalidad. Sistema de responsabilidad penal juvenil, 1ra. Edición, Mar del Plata, Editorial EUDEM, año 2011, pág. 178 a 180.

⁷ Bombini Gabriel A.,... [et.al.]; Ob. Cit., pág. 180.

derecho o en contra de las normas de comportamiento⁸, como producto de un proceso de comunicación y atribución de sentido.

Todo ello se engloba como un conflicto cultural, donde la persona, conforme observa y aprende de sus contactos más íntimos, delimita los “*códigos legales como reglas que deben ser observadas, mientras que en otras está rodeada de personas cuyas definiciones son favorables a la violación de los códigos legales... La mayoría de las comunidades están organizadas a favor tanto de conductas delictivas como anti-delictivas, y en ese sentido la tasa de delitos es una expresión de la organización grupal diferencial*”⁹.

Entonces, el profesor de la universidad de Indiana —previamente doctorado en la Escuela de Chicago— lo que nos viene a decir es que no nos encontramos ante una desorganización social, sino frente a una **organización diferente**, que además es una organización social diferencial, en donde la conducta se aprende y se reproduce, como todas las cosas que se nos enseñan¹⁰. Su teoría tiene tres procesos: uno de comunicación, otro de interacción y, por último, otro de aprendizaje; aplicables a sociedades modernas y complejas, posteriores a la revolución industrial y no aplicable a las sociedades primitivas¹¹. Aquí lo vinculamos a la sociedad posfordista, es decir, a la actual.

Reiteremos que en la configuración del delito **no hay un proceso biológico** que influya en la persona a cometerlo, sino que se desprende de procesos de comunicación, en donde el aprendizaje es un proceso de selección dentro de nuestra psiquis. “*El aprendizaje de las comunicaciones es entonces una forma de autopersuasión, en el sentido de que el individuo se persuade o se deja persuadir por los motivos y las definiciones de la situación que él escucha, selecciona y las reestabiliza habitualmente con la ayuda de las interacciones con las personas con las que mantiene vínculos*”¹².

Por otra parte, de Sutherland se destaca que no sólo vinculó este proceso comunicativo y de aprendizaje hacia las personas de clases sociales “bajas” —quienes

⁸ Sutherland, E. (2016). Una exposición de la teoría. *Delito Y Sociedad*, 1(31), 119-122. <https://doi.org/10.14409/dys.v1i31.5637>, link: <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/DelitoYSociedad/article/view/5637>.

⁹ Sutherland, E. Op. Cit., 119-122.

¹⁰ Zaffaroni Raúl Eugenio y Rep Miguel, Ob. Cit., pág. 132.

¹¹ Pires Alvaro P., Debuyst Christian y Digneffe Françoise, Elementos para una relectura de la teoría del delito de Edwin Sutherland, *Revista Delito y Sociedad* nro. 37, año 23, 1er. Semestre, año 2014, pág. 16.

¹² Pires Alvaro P., Debuyst Christian y Digneffe Françoise, Op. Cit., pág. 27 y 28.

son el chivo expiatorio del sistema policial, penal, judicial y penitenciario—, sino que estudió en profundidad al **ladrón profesional** —sin distinguir clases sociales— y, a su vez, al delincuente de **cuello blanco**, siendo él el creador de este último término. En lo que respecta al ladrón profesional lo desarrolla analizándolo como cualquier profesión que conlleva una organización, para la cual habrá que hacerse de habilidad, inteligencia y capacidad, colocando a quien fuese atrapado como una persona que no ideó un buen plan anterior. Con ello **no se justifica este actuar contrario a derecho**, sino que simplemente se analizan estas organizaciones, en donde las personas trabajan en conjunto para un mismo fin y que poseen un enemigo en común, que es la ley. Así, el delincuente, enfrentado a casi toda la sociedad, comienza una **carrera delictiva**, fomentada por el espíritu de equipo y el corporativismo, buscando tener dinero de la manera más segura y rápida posible. Hasta incluso el autor llegó a afirmar que en cada uno de nosotros existe un ladrón, que está más o menos reprimido y se manifiesta con mayor o menor frecuencia, pero que todos lo tenemos¹³.

Respecto de la criminalidad de los cuellos blancos, se refirió a los delitos que son llevados a cabo por personas de **condición social “alta”**, de elevada condición social, es decir, un sector privilegiado de la sociedad que también se organiza de forma anti-normativa para alcanzar sus objetivos y que también son ellos los dueños del poder, por los lugares que ocupan socialmente¹⁴.

La teoría de la asociación diferencial ha tenido algunas críticas, muchas vinculadas a la **falta de estadísticas** para poder comprobar los postulados —como sucede con muchas otras teorías criminológicas y también sociológicas—, y otras relacionadas al **determinismo** que implica el desconocimiento de la capacidad del sujeto de racionalmente elegir su plan de vida, quedando atrapado, según su proceso de aprendizaje, a los valores o motivaciones contrarios a la ley. En palabras de Pavarini, “[c]onsiderando al hombre como prisionero del ambiente”¹⁵ que lo rodea —concepto contrario a quienes entendemos que las personas se rodean de condiciones determinadas, ya impuestas (por ejemplo, el país en el que naces, la familia que te

¹³ Sutherland Edwin H., *Ladrón Profesional*, Editorial La Piqueta, Madrid, año 1988, pág. 193 a 216.

¹⁴ Pavarini Massimo, Op. Cit., pág. 122. Incluso Pavarini en la misma obra, pág. 106 ha dicho: “*El criminal es así quien no está suficientemente socializado, quien no consigue reprimir sus propios impulsos antisociales; en resumen, es el adulto que en ciertos aspectos continúa aún niño*”.

¹⁵ Pavarini Massimo, Op. Cit., pág. 123.

tocó, el idioma inicial aprendido, etc.), pero que luego el individuo va direccionando sus acciones conforme su **libre albedrío**—.

La segunda crítica no puede ser compartida. Entiendo el punto que plantea el destacado criminólogo, sin embargo, también interpreto que, por ejemplo, si en una familia hay dos o más hermanos que aprenden en la misma casa, en el mismo barrio, con los mismos vínculos cercanos, ello no quiere decir que, si de esa ecuación, el producto de la suma y resta da más cercano a estar en favor del delito, uno por esa simple matemática se dedique a delinquir. No. Uno sigue siendo libre de elegir su camino. *“Es decir, la postura de que los padres conducen a la delincuencia no puede ser un impulso absoluto”*¹⁶. Un hermano puede vivir del delito y el otro trabajar en un lugar lícito, habiendo ambos sido criados en el mismo ambiente. Sostener lo contrario sería absurdo. Ello no obsta que, a mi entender, si una persona todos los días, en todo momento, vive conociendo las técnicas del obrar ilícito, pueda ser más propenso a elegir ese camino como medio de vida. Es decir, eleva el porcentaje para que una persona se vincule al delito de forma más o menos permanente, y en algunos casos —sólo algunos— se convierta en un ladrón profesional.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, veremos algunos estudios interesantes vinculados al rol que ocupan los hogares en esta etapa del aprendizaje y de qué manera se vincula fuertemente con los menores, quienes son, en la etapa juvenil, como esponjas que absorben todo lo que ven. Esto no quiere decir que uno solamente aprenda en esa etapa a realizar conductas desviadas. La vida cambia constantemente y los contextos en los que uno vive también, así que contactos diferenciales que puedan volcarnos hacia el delito podrán aparecer a lo largo de toda la vida y no sólo en la etapa de crecimiento.

Están quienes sostienen que la delincuencia juvenil está muy ligada al papel que ocupa la familia, hasta incluso en los hogares donde se produjeron divorcios, abandonos, separaciones o incluso la muerte de alguno de los progenitores o ambos. El estudio realizado por Shideler, incluyó a 7598 jóvenes varones delincuentes privados de su libertad y concluyó que en las instituciones asistenciales había dos veces más casos de hogares desintegrados que en la población en general, arrojando 50,7% proveniente de hogares desintegrados en la institución total versus 25,3% para la población general. Slawson, de forma similar, pero en Nueva York, trabajó con hogares con relaciones matrimoniales anormales y llegó a la conclusión de que en la

¹⁶ Matza David y Sykes Gresham, *Técnicas de neutralización: una teoría de la delincuencia*, Revista Delito y Sociedad nro. 20, año 13, Año 2004, pág. 129.

cárcel el índice era del 45,2% para la población recluida y un 19,3% para las tres escuelas públicas –que agrupaban distintos niveles económicos y sociales–, es decir, un índice 2,3 veces mayor. Cyril Burt respecto de relaciones familiares defectuosas encontró que era 2,25 veces más la incidencia entre los jóvenes delincuentes del Tribunal Juvenil de Londres (57,9%) que en los jóvenes estudiantes no delincuentes (25,7%)¹⁷.

De esto se desprende que la incidencia hacia el delito respecto a los hogares desmembrados pareciera ser mucho mayor entre los jóvenes delincuentes que entre los no delincuentes. Lo cierto es que, en principio, resulta cuestionable quizá identificar qué es un ‘hogar desintegrado’, ‘relación matrimonial anormal’ y ‘relación familiar defectuosa’. Además, hubo otros estudios que concluyeron que la relación entre los hogares desintegrados o desmembrados y la tasa de delincuencia era demasiado inconsistente o con una correlación leve, descartando que sea relevante tal porcentaje. Por ejemplo, en un estudio realizado en escuelas ubicadas en zonas de baja tasa de delincuencia, el porcentaje fue en las distintas escuelas de entre el 16% al 45,9%; en zonas de tasa de delincuencia intermedia del 20% al 52%; y en las áreas con altos índices de delincuencia el rango fue de 20,2% a 53%¹⁸. Esto nos viene a decir, que no registraron variaciones significativas.

Entonces, si bien no podemos concluir que los **hogares desmembrados** sean un factor determinante a la hora de que una persona decida delinquir o no, marcan los porcentajes un pequeño grado de influencia que podría ser un factor más a considerar, pero no lo único a tener en cuenta. Quizás se podría hacer un estudio que vincule no sólo el factor de hogares desmembrados, sino también en la ecuación que incluya a los contactos estrechos favorables a conductas delictivas –amistades, vecinos, el barrio, etc. –, y ver si en todo ese contexto –contacto diferencial– el ser humano tiende más a caer en conductas desviadas.

Como ya he dicho, si bien no es esta la única etapa en la cual un ser humano puede definir comenzar a vincularse con el delito, afirmamos que es una etapa sumamente importante, dónde se define la personalidad. A los efectos de profundizar un poco más sobre esta etapa tan vulnerable de la vida como lo es la infancia, veamos un trabajo realizado por Matza y Sykes llamado “Delincuencia

¹⁷ Shaw Clifford R. y McKay Henry D., ¿Son los hogares desmembrados un factor causal en la delincuencia juvenil?, Revista Delito y Sociedad nro. 25, año 17, año 2008, pág. 125 a 130.

¹⁸ Shaw Clifford R. y McKay Henry D., Op. Cit., pág. 125 a 130.

Juvenil y valores subterráneos”¹⁹, en dónde se analiza a la delincuencia juvenil, por un lado, en lo individual, como un producto de alteraciones personales o conflictos emocionales y ,por el otro, como el resultado de personas normales, expuestas a ambientes sociales “perturbados”, vinculadas a subculturas desviadas, dónde se aprende a delinquir, en contraposición con otras personas que aprenden a comportarse conforme a derecho.

Destacan tales autores que hay un antagonismo entre el delincuente y el resto de la sociedad. *“El delincuente, se afirma, es desviado; no solo su comportamiento es contrario al derecho, sino que sus normas, actitudes y valores subyacentes son también opuestos a los del orden social dominante. Y el orden social dominante, muy a menudo, resulta ser el mundo de clase media”*²⁰.

Observaron que, entre etapa madurativa y delincuencia, las personas optan por un estilo de vida aventurero, rodeado de audacia y peligro, que (citando a Tappan) interpretan que la ruptura de la ley genera un aire de excitación (por ejemplo, bandas barriales, picadas de autos o uso de drogas), siendo esto la fuerza motivadora principal. A ello hay que sumarle el desencanto con el ámbito laboral formal, las metas ocupacionales y la carencia de empleos con ascensos progresivos a la vista.

El joven se encuentra sin un rumbo concreto, pero con sueños de éxitos rápidos –este punto será profundizado al ver la teoría de Merton–. Así, *“el delincuente está frecuentemente convencido de que solo los perdedores trabajan, y él evita, si puede, el régimen de la fábrica, el comercio y la oficina”*²¹, acompañada de una lenta acumulación de riqueza. Es decir, tal como fuere mostrado en las clases de Criminología durante la Especialización de Derecho Penal en la UNMDP presentadas por el Dr. Bombini, el delincuente evita la vida que se ve en la película “Tiempos Modernos”, siendo su protagonista Chaplin, misma película mencionada por Pavarini, quien observó que la sociedad es la que se va convirtiendo también en fábrica²².

¹⁹ Matza David y Sykes Gresham, Delincuencia Juvenil y valores subterráneos, Revista Delito y Sociedad nro. 38, año 23, 2do. Semestre. Año 2014, pág. 119 a 129.

²⁰ Matza David y Sykes Gresham, Op. Cit., pág. 119. Otro dato arrojado por Matza y Sykes es que esta cuestión de las **bandas juveniles**, las luchas territoriales, las peleas que se dan entre ellas, son una prueba de mantener reputación, de demostrar coraje y dureza, y la agresión como un medio para alcanzar tales fines, vinculados al machismo, como prueba de **masculinidad**. A todos ellos se los ubica como **valores subterráneos**.

²¹ Matza David y Sykes Gresham, Op. Cit., pág. 121.

²² Pavarini Massimo, Ob. Cit, pág. 71 y 72. En relación con ello, Foucault ha dicho: *“Las relaciones de poder lo convierten en una presa inmediata; lo cercan, lo marcan, lo doman, lo someten a suplicio, lo fuerzan a*

Tales valores crean una **subcultura criminal**, donde “[e]l mundo del delincuente es el mundo del sometimiento a la ley puesto de cabeza, y sus normas constituyen un contrapeso dirigido contra el orden social que sí cumple con la ley”²³. Entonces, los valores de la subcultura criminal se encuentran en contradicción con las pautas de conducta y los valores dominantes de la sociedad en general. Así también lo ha entendido Cohen²⁴. Por tanto, se quiere eliminar los “disturbios juveniles” por medio de una “estrategia de higiene social”²⁵.

Retomemos. El **menor de edad** está en un proceso de maduración físico, intelectual, emotivo y social y, por todo ello, su capacidad de culpabilidad –analizado desde la teoría del delito– también carece de una evolución plena en lo cognitivo y volitivo. Todo ello está trazado por la **psicología evolutiva** que estudia los cambios que atraviesan las personas a medida que van creciendo. Ese desarrollo mental se presenta como una construcción continua, haciéndose –paso a paso– cada vez más sólido, pero fuertemente vinculado al **ambiente** (el entorno y las condiciones sociales). Muchas veces se presentan situaciones, dónde un menor debe hacerse cargo de responsabilidades propias de un adulto (puedo dar fe de ello en mis actividades de caridad en barrios de Mar del Plata, donde, por ejemplo, a una niña de nueve años se le daba el cuidado de su hermano bebe, mientras que su otro hermano de siete años salía a “cartonear” con su padre –adicto a las drogas y el alcohol–). Ello produce un desfase que llevan al menor a un status de adulto cuando aún no lo es, siendo favorable hacia conductas infractoras²⁶.

Ahora bien, traigo algunas resoluciones dentro del régimen penal juvenil del departamento judicial de Mar del Plata, destacando que en su mayoría los menores se encuentran en contacto con personas que se vuelcan a los delitos, al consumo de

trabajos, lo obligan a ceremonias, exigen de él signos... el cuerpo, en buena parte, esta imbuido de relaciones de poder y de dominación, como fuerza de producción, pero, en cambio, su constitución como fuerza de trabajo solo es posible si se halla inmerso en un sistema de sujeción... El cuerpo se convierte en fuerza útil cuando es a la vez cuerpo productivo y cuerpo sometido... Podrían encontrarse fácilmente signos de esa gran atención dedicada entonces al cuerpo, al cuerpo que se manipula, al que se da forma, que se educa, que obedece, que responde, que se vuelve hábil... procedimientos empíricos y reflexivos para controlar o corregir las operaciones del cuerpo.” En Foucault M., Vigilar y Castigar, el nacimiento de la prisión, 1975, Siglo Veintiuno Editores, pág. 34, 35 y 158.

²³ Matza David y Sykes Gresham, Op. Cit., pág. 128.

²⁴ Matza David y Sykes Gresham, Op. Cit., pág. 128.

²⁵ Bombini Gabriel A.,... [et.al.]; Ob. Cit., pág. 42.

²⁶ Bombini Gabriel A.,... [et.al.]; Ob. Cit., pág. 172 a 175.

estupefacientes, encontrando también situaciones concretas de falta de arraigo o contención afectiva. Veamos algunos ejemplos.

El joven imputado (17 años al momento de los hechos), en la causa nro. 833 (IPP nro. 21292-18 y 20090-18) y sus acumuladas nro. 834 (IPP 27374-18), 843 (IPP 26171-18 y 28564-18), 860 (IPP 2743-19), de trámite ante el Juzgado de Responsabilidad Juvenil N°1, fue condenado por seis hechos de robo, todos agravados, y en tal sentencia se destacó “su problemática de salud”, ya que *“el joven denota haber atravesado los últimos años con periodos de calle, consumo masivo de drogas e inserción en grupos de pares de altísimo riesgo. Estuvo viviendo los últimos años en casa de amigos de riesgo, habiéndose ido de la casa materna por su conducta transgresora... El joven mantiene desde los 12 años consumo masivo de drogas, su madre gestionó la internación... pero abandonó ambos tratamientos”*. Asimismo, se advirtió, producto de la situación de calle y esos contactos diferenciales estrechos con personas que se encontraban a favor de violar las normas, un “deterioro generalizado”, sumándosele el consumo de marihuana, cocaína, psicofármacos y alcohol desde temprana edad. Véase lo arrojado del informe ambiental en el domicilio de su madre: *“el modo de relación del joven, dentro y fuera del espacio familiar, se enmarcaría en una trama de violencia con episodios de altísima gravedad en los que habría puesto en riesgo a distintos integrantes del grupo familiar, en especial, a la madre y hermanos, con consumo problemático de sustancias tóxicas sin tratamiento, conductas de transgresión, agresividad y conflictividad con los vecinos del barrio. También refirió que se advierten serias dificultades en el ejercicio de la función normativa, careciendo la madre de toda autoridad y supervisión sobre el desenvolvimiento del joven”*, concluyendo que la situación era de “altísimo riesgo” y que “la alternativa familiar no resultaba viable”. En ese marco, se destacó como aspecto negativo la escasa red de contención y ayuda, agravado por un retraso cognitivo y se recomendó tratamiento psiquiátrico (psicofarmacológico y psicoterapéutico), sin descartar una internación en el medio cerrado. Relacionado al ambiente que lo rodea, como factor importante para volcarse a conductas desviadas, se mencionó un puesto de venta de drogas cercano a su vivienda. Nótese lo complejo del cuadro que de las entrevistas surge que su abuela *“carece de disposición afectiva y empatía para con su nieto. Que su madre, si bien resulta un referente afectivo para el joven, no se constituye como uno de contención y ni de respeto a las pautas de convivencia. Que su padre nunca lo visito... La familia no aparece como un recurso válido”*. Para concluir con este caso, los especialistas concluyen que no es oportuno que regrese a su domicilio materno *“por la proximidad con pares de riesgo”*. Este desapego de la familia para con el imputado

dificulta las salidas alternativas al encierro como medio para reencausar la conducta del menor²⁷.

Veamos la causa N°899 (IPP nro. 022863/19) y sus acumuladas 910 (IPP 30584/19) y 924 (IPP 24770/19), por tres hechos de robos agravados en concurso real, de trámite ante el mismo juzgado antes mencionado, seguida a otro joven de 17 años, quien se encontraba sin domicilio y carente de contención familiar, quien estuvo internado por problemas de comportamiento y adicciones, en el centro de Salud Mental del HIGA y se fugó dos o tres veces. La situación es tan complicada que su propio padre manifestó *“no estar dispuesto a responsabilizarse de su hijo”*.

Por otro lado, en la causa N°878 (IPP 08-00-025895-18) de trámite ante el mismo juzgado, por un hecho de homicidio simple, seguido a una persona de 16 años de edad, quien vivía en situación de vulnerabilidad social, familiar y habitacional, y con problemas graves de adicciones.

Por último, la IPP N°08-00-25931-19, dónde se imputó a un joven de 17 años por un hecho de robo agravado y que en lo que respecta a sus circunstancias personales se dijo que *“el joven no tiene contención familiar, que se encuentra en contacto con personas de alto riesgo y una presunta adicción al alcohol... se encuentra en situación de autonomía y sin contención familiar”*. Además, en la resolución que convierte la detención en prisión preventiva se encomendó que se trabaje con la progenitora a los fines de dotarla de herramientas que le permitan constituirse como una referenta afectiva y normativa para su hijo; y un tratamiento para las adicciones del menor.

Respecto de este último caso, al ver el informe socioambiental, observamos que el joven abandonó el colegio a los 15 años, que posee múltiples conflictos en su hogar, que su padre biológico nunca vivió con él y no lo ubica emocionalmente en el rol de padre, que sus hermanos mayores habrían tenido causas penales y que su

²⁷ Una aproximación hacia tal extremo: *“El cliente juvenil además plantea otros problemas especiales que el defensor debe captar de entrada como elemento estratégico (no solo vislumbrar la performance individual). Ese elemento está asociado a que la familia (progenitores, hermanos, amigos) se encuentran envueltos (empapados) en el proceso. En los casos de familiares que acompañan al joven, el defensor se apoya en ellos para buscar la información necesaria para la defensa y perfeccionar (o complementar) la voz del joven en la audiencia oral (e incluso obtener pruebas de descargo), con la voz de sus progenitores que lo respaldan o le dan cobijo en caso de devolverse la libertad (retorno al hogar, bajo ciertas pautas y sermones). Si los familiares no acompañan al joven y el mismo está en situación de calle, la cuestión se torna difícil para una buena defensa, pues la performance del joven no tendrá apoyatura externa y la cuestión delictiva pasara a segundo plano (si el delito no es grave), dado que los jueces inferirán que en caso de salir en libertad, el joven regresara al lugar del que provino (la calle) y por tanto al delito”*, en Bombini Gabriel A., ... [et.al.]; Ob. Cit., pág. 85.

grupo de pares son de altísimo riesgo. Asimismo, ha tenido muchas detenciones, ausencia de un proyecto vital, consumo de sustancias y, como se dijo, *“se vincula con otros jóvenes de muy mala influencia que presentan conductas de transgresión a la ley penal”*. La madre en una de las entrevistas refiere que uno solo de sus hijos es “rescatable” y que el resto “no tienen solución”, además de entender que *“su hijo no acepta ninguna pauta, ni reconoce a ningún adulto como figura de autoridad”*. Por su parte, el perito psicólogo del cuerpo técnico auxiliar de Mar del Plata expresó: *“Sus conductas transgresoras son planificadas, y se sostienen con ideas, creencias y representaciones sociales propias de grupos de pares barriales con cierto nivel organizativo del delito. Su narración y afectividad presenta escasa empatía con la posibilidad de generar daños a terceros”*.

En resumen, la situación de los menores se presenta sumamente desalentadora de cara al futuro, teniendo en cuenta las adicciones, los vínculos débiles con la familia, el contacto con personas vinculadas al delito y las características propias de esas edades. Todo ello hace que se dificulte el fin del fuero penal juvenil tendiente a la protección integral de los derechos del niño, reencauzarlos hacia una formación personal y profesional, la reintegración con sus vínculos afectivos primarios y la reconciliación con la sociedad²⁸. Incluso la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y DDHH de la Nación ha categorizado estos conflictos del joven como un desafío a la autoridad, y esa autoridad simboliza la autoridad paterna con la cual se encuentra en permanente conflicto, siendo el delito algo que no ha podido resolver en su hogar²⁹. Sobre el ambiente, la familia y los contextos, también ha escrito Merton, al decir *“el niño está expuesto a la influencia de prototipos sociales en la conducta diariamente observada”*³⁰, perfectamente aplicable a toda la teoría de Sutherland de contactos diferenciales previamente explicadas.

A modo de conclusión de esta primera etapa, marcamos un fuerte componente como lo es el ambiente a la hora de favorecer a que una persona se dirija hacia el delito, siendo, luego, el libre albedrío de cada uno el que opte por una vida conforme a derecho o por los senderos de la subcultura criminal. A su vez, un papel importante le hemos dado, asociándolo a la socialización primaria, también –aunque no como un único factor, pero si algo que no podemos dejar de lado– el papel de la familia y sus vínculos con los menores que se encuentran inmersos en esa subcultura.

²⁸ Gutiérrez Patricia A., El proceso penal juvenil en la provincia de Buenos Aires. Las medidas de coerción y sus alternativas, Editores del Puerto, Bs. As., 2012, 1ra. Edición, pág. 27.

²⁹ Gutiérrez Patricia A., Ob. Cit., pág. 151.

³⁰ Merton Robert K., Teoría y estructura sociales, Editorial Fondo de Cultura Económica, 3ra. Edición, año 2002, Bs. As., pág. 237.

III.- Metas sociales y medios para alcanzarlas

Pasamos a la segunda etapa de esta presentación, complementado la anterior, pero añadiéndole un factor más a tener en cuenta a la hora de definir la etiología del delito. Ahora nos vamos a centrar en el delito entendido como una **desproporción entre las metas sociales y los medios para alcanzarlas**, publicada por **Robert King Merton**, descrita en el “Ensayo de Estructura Social y Anomia, y la Teoría y Estructura Social”. Como puntapié inicial advertimos que la mayoría de las personas en este mundo globalizado tienen como meta social la riqueza, o al menos el bienestar económico, pero sólo algunos pueden alcanzarlo. Ello genera una desproporción, que –tomando el término de Durkheim– el sociólogo llamó **anomia**, entre incluidos (quienes pueden alcanzarlas) y excluidos (quienes no)³¹.

Como Merton partió de conceptos de Émile Durkheim –aunque no al pie de la letra–, haremos ese recorrido. Comencemos con este último. Durkheim entiende, tal como lo ha expuesto en su obra “El Suicidio” (1897) a la anomia como la ausencia de normatividad o la falta de conciencia colectiva –o su anormalidad–, ya sea, moral, jurídica, económica, política o religiosa. Esta confusión o desacuerdo normativo deberá normalizarse con la afirmación de unos valores sobre otros³². Quizá en esto último adquiera un sentido especial la pena, dónde Durkheim la observó como una reprobación universal por parte de la sociedad, que le da sustento a la moralidad colectiva, obteniendo venganza como consecuencia de afectar esos valores morales³³.

Ahora, volviendo al sociólogo Merton y a su “estructura social y anomia”, vemos que en su entendimiento **el individuo y la estructura social forman un “todo indisociable”**, que produce consenso colectivo y, a su vez, rebeldía. Es decir, para este **funcionalismo**, **el comportamiento desviado es algo normal dentro del choque entre la estructura social y la cultural**. *“La estructura cultural, que es el ‘complejo de las representaciones axiológicas comunes que regulan el comportamiento de los miembros de una sociedad o grupo’, suele ofrecer a los individuos –en cada momento determinado del desarrollo de la sociedad– unos valores. En primer lugar, propone unas “metas”, que son los motivos fundamentales para orientar su comportamiento... Asimismo, la estructura cultural proporciona unos modelos de comportamiento institucionalizados, que serán los proveedores de los “medios” legítimos para alcanzar esas metas. Hasta allí aparecen reflejados esos valores culturales. Sin*

³¹ Zaffaroni Raúl Eugenio y Rep Miguel, ob. cit., pág. 136 a 137.

³² Anitua Gabriel Ignacio, Ob. Cit., Pág. 275.

³³ Anitua Gabriel Ignacio, Ob. Cit., Pág. 272.

embargo, la estructura social –y económica–, que es el ‘complejo de las relaciones sociales en que los miembros de una sociedad o de un grupo se hallan diversamente insertos’, no ofrece a todos los individuos las mismas posibilidades de acceder a esos medios legítimos –de acuerdo a su pertenencia familiar, de clase, etcétera–. Esa distorsión o diferencia entre los fines culturalmente reconocidos como válidos y los medios legítimos para alcanzarlos de que realmente dispone el individuo es el origen de la desviación”³⁴.

Es decir, la hipótesis de Merton se centra en que la “conducta anómala” es una disociación entre las metas o aspiraciones existentes en la cultura y de acuerdo con los caminos socialmente aprobados para llegar a ellas. No importa si el medio es ilegítimo, importa que sea eficaz. Así se gana el juego, sin tener en cuenta si se están respetando o no las reglas. Es eso, sólo ganar³⁵, y ganar dinero, ese éxito monetario como símbolo de prestigio³⁶. La ambición por alcanzar ese éxito “*fomenta un vicio cardinal... la ‘conducta desviada’*”³⁷.

A veces, el ser humano prescinde de medios legítimos para alcanzar las metas, pero otras veces (“retramiento”) abandona ambos –medios y metas– para eliminar el conflicto. Sin embargo, “el individuo queda asocializado” (psicóticos, egoístas, parias, proscritos, errabundos, vagabundos, vagos, borrachos crónicos y drogadictos)³⁸. Sucintamente, Merton enumeró cinco categorías de comportamientos frente choque –medios/metlas–: I) **conformistas**, quienes no se enfrentarán a lo socialmente preestablecido como correcto o se desviarán en un bajo grado; II) **innovadores**, quienes al verse frustrados por los medios legítimos, optan por los ilegítimos para alcanzar sus metas³⁹; III) **ritualistas**, quienes acatan las normas de forma casi impulsiva; IV) **retraídos**, que fueron expuestos antes de esta enumeración; V) y los que optan por la **rebelión**, como producto del conflicto entre los valores culturalmente aceptados y la ausencia de estructuras para alcanzar las metas sociales, que desencadena conductas tendientes a la destrucción del sistema normativo⁴⁰.

³⁴ Anitua Gabriel Ignacio, Ob. Cit., Pág. 291.

³⁵ Merton Robert K., Ob. Cit., pág. 212 y 213.

³⁶ Merton Robert K., Ob. Cit., pág. 214.

³⁷ Merton Robert K., Ob. Cit., pág. 225.

³⁸ Merton Robert K., Ob. Cit., pág. 232 y 233.

³⁹ Cloward Richard A., Medios ilegítimas, anomia y comportamiento desviado, Revista Delito y Sociedad nro. 26, año 17, Año 2008, pág. 142 y 143.

⁴⁰ Merton Robert K., Ob. Cit., pág. 270 y 271.

Entonces, anomia, por un lado, será el resultado de esa crisis cultural cuando no hay punto de coalición entre normas y fines culturales y, por el otro, los caminos (o su ausencia) que se encuentran en las estructuras de este mundo para llegar a concretar las metas. Es clarísimo Anitua al decir: *“La estructura social no permite a todos los individuos que su comportamiento se oriente de acuerdo a las metas y medios culturalmente compartidos”*⁴¹. De esta manera, notamos que la desocupación laboral en una sociedad globalizada y capitalista, los conflictos de masas, los excluidos por la revolución tecnológica y las crisis obreras que ese conjunto genera, todo ello nos da un producto de “ausencia de valores y de normas sociales”, en una sociedad sin solidaridad. A esta ausencia la llamamos **anomia**⁴² o **insatisfacción por el orden social**⁴³. *“En la nueva sociedad la criminalidad es anomia, esto es, no aceptación del propio rol social, de la propia colocación en la jerarquía de las funciones”*⁴⁴.

Ahora pasaré a ver como en esta sociedad occidental tenemos como meta el éxito económico y el bienestar material, como vemos los caminos que asumimos como válidos y qué nos va generando todo ese transitar por los puentes que nos llevan a cumplir o no esas metas, considerando que la estructura o los medios para alcanzarlas no se nos ofrece a todos por igual⁴⁵. Leemos a Pavarini para entender que *“las desigualdades socioeconómicas, la estratificación en grupos sociales, conlleva la existencia de sujetos estructuralmente en desventaja para quienes las metas del éxito económico y de la riqueza son inalcanzables; mejor dicho: son obstaculizadas si se pretende alcanzarlas a través de medios legítimos... las metas o fines culturales (bienestar y riqueza) pueden ser alcanzadas más fácilmente a través de actividades ilícitas, como la venta de droga, la estafa, el favorecimiento de la prostitución... su elección de desviación no tiene nada de patológico, es una reacción normal a una situación en la cual la obtención de las metas culturales no puede realizarse a través de los medios convencionales... se entra en una situación de anomia, esto es en una situación de crisis de estructura cultural en la que la discrepancia entre fines culturales por una parte y posibilidades sociales de actuar lícitamente en conformidad con ellos, por otra, es acentuada y profundizada para inducir a estratos sociales cada vez más amplios a adherirse a los fines culturales sin el respeto de los medios institucionalizados”*⁴⁶.

⁴¹ Anitua Gabriel Ignacio, Ob. Cit., Pág. 292.

⁴² Pavarini Massimo, Ob. Cit., Pág. 56.

⁴³ Pavarini Massimo, Ob. Cit., Pág. 59.

⁴⁴ Pavarini Massimo, Ob. Cit., Pág. 58.

⁴⁵ Pavarini Massimo, Ob. Cit., Pág. 109.

⁴⁶ Pavarini Massimo, Ob. Cit., Pág. 109 y 110.

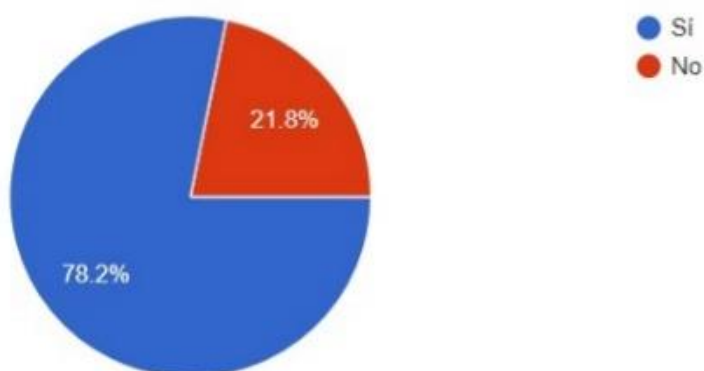
Analicemos juntos la siguiente encuesta que he realizado, a la cual le iré agregando unos gráficos para visualmente apreciar mejor lo que estamos hablando. En principio, quiero aclarar que hemos encuestado a 156 personas de distintos ámbitos y sectores geográficos dentro de la ciudad de Mar del Plata. Si bien no puedo dar fe de quiénes son esas personas por su carácter anónimo, la encuesta se envió a distintos grupos de personas, algunas que viven más próximas al centro de la ciudad y otras en los barrios alejados y vulnerables de la ciudad –por algunos vínculos con proyectos solidarios realizados el año pasado junto a al centro deportivo barrial Club Atlético Estrada–.

Ahora sí, contestaron la encuesta las siguientes franjas etarias: 55,1% de individuos entre los 26 y 35 años de edad; 17,9% entre 36 y 45; 14,7% mayor de 45 y 12,2% entre 16 y 25. Del total, sólo el 10,9% no posee empleo, el 64,7% trabaja y estudia, un 29,5% de carácter autónomo y un 17,9% de trabajos no registrados, “en negro” o no realizan aportes.

Ahora bien, más vinculados a los postulados de Merton obtuvimos que el 78,2% considera que es una meta para la sociedad alcanzar el éxito económico y el 65,4% consideró que es una meta individual alcanzar el éxito económico.

¿Considera que una de las metas sociales es alcanzar el éxito económico?

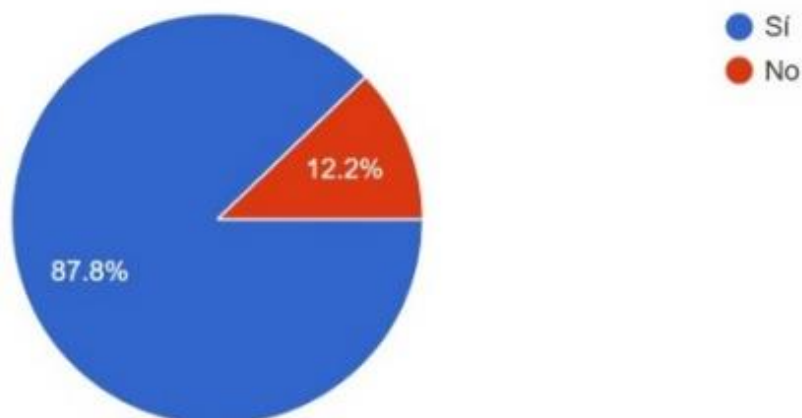
156 respuestas



Los encuestados, en su mayoría, han considerado que la sociedad es sumamente exitista, aunque solamente al 37,8% eso le genera presión.

¿Siente que la sociedad es sumamente exitista?

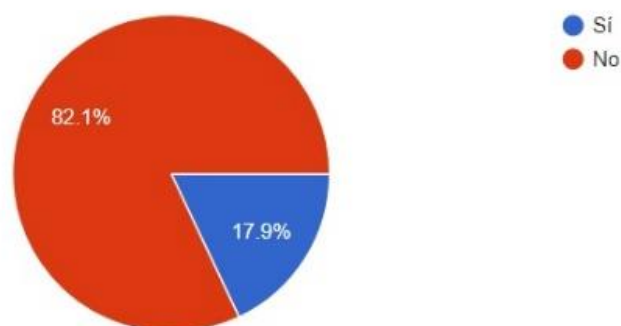
156 respuestas



A su vez, el 82,1% no está de acuerdo con los medios que existen para alcanzar las metas sociales. Incluso el 80,1% los catalogó a veces como medios injustos, mientras que un 6,4% categóricamente los ubicó como injustos (sumados ambos obtenemos un 86,5%) y sólo el 13,5% considera que los medios son justos.

¿Se siente satisfecho con los medios disponibles que existen para alcanzar las metas sociales?

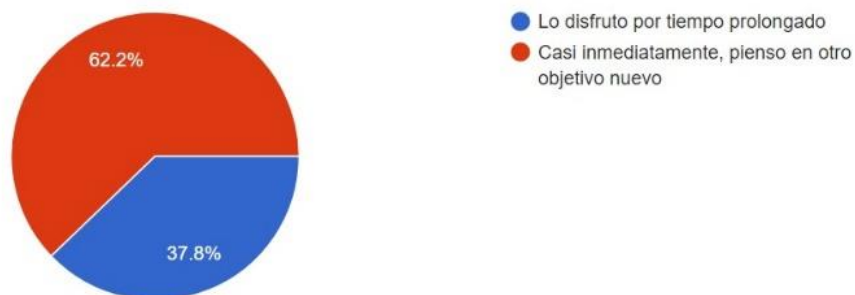
156 respuestas



Veamos en el plano individual, cómo sienten las personas en ese camino hacia las metas sociales. Sobre los pasos que vamos dando hacia esos fines, el 54,5% los vive con tensión, presión o frustración, mientras que los restantes 45,5% los disfrutan.

Cuando alcanza una meta, un objetivo o un logro, ¿lo disfruta por un tiempo prolongado o, casi inmediatamente, ya piensa en un nuevo objetivo?

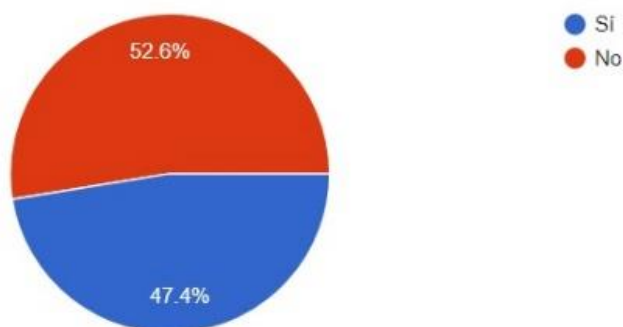
156 respuestas



Incluso el 47,4% se representó abandonar todo (trabajo y estudios) por sentir que no puede alcanzar sus metas o no se siente feliz.

¿Alguna vez se representó abandonar todo lo que se encuentra haciendo (trabajo y estudios), dado que no se siente feliz o porque le cuesta llegar a sus metas?

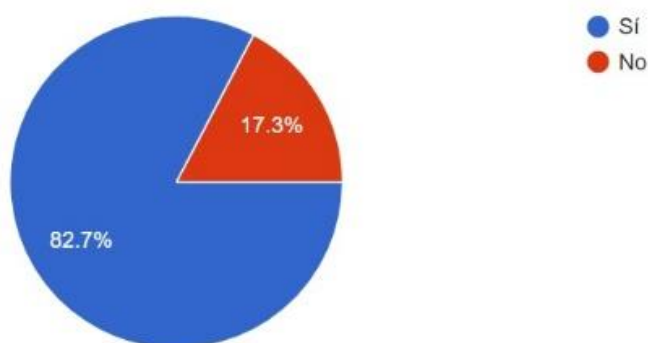
156 respuestas



Todo esto afecta fuertemente la psiquis y todas estas causas generan sus efectos. Por tanto, el 82,7% se angustió por pensar que no puede llegar a cumplir sus objetivos, aunque el 65,4% sintió eso pocas veces, pero un 26,9% lo experimentó muchas veces.

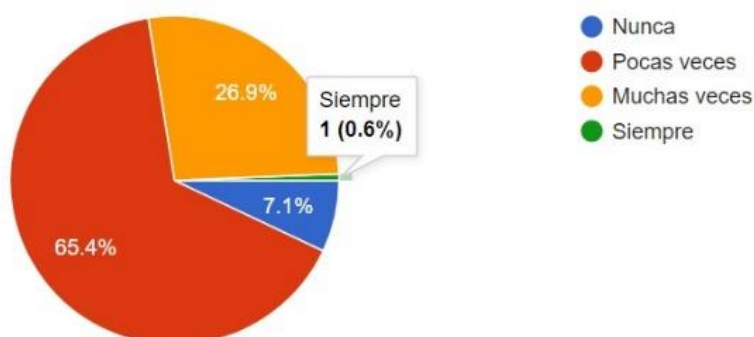
¿Se angustió alguna vez por pensar que no puede llegar a cumplir sus objetivos?

156 respuestas



Respecto de esta cuestión, ¿se angustia con frecuencia?

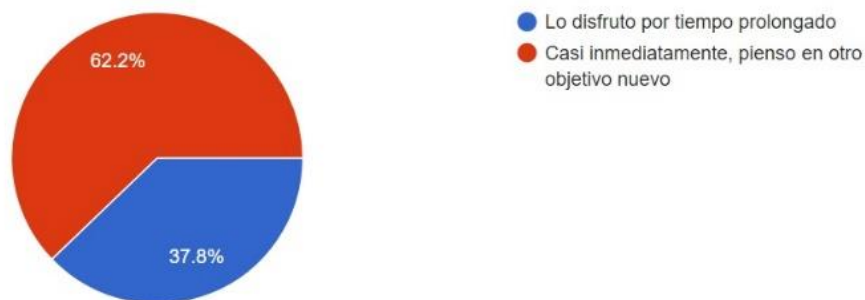
156 respuestas



Ahora una pregunta sumamente interesante, toda vez que vivir en una sociedad exitista nos obliga a seguir dando pasos que, por un lado, uno lo hace por voluntad propia, pero, por otro, no sabe hasta qué punto es el propio sistema el que lo lleva a seguir buscando más y más, como una especie de búsqueda insaciable. Así, el 37,8% disfruta alcanzar una meta por un tiempo prolongado, mientras que el 62,2% no disfruta demasiado llegar a ese escalón, dado que casi inmediatamente ya se pone otra meta, un escalón más.

Cuando alcanza una meta, un objetivo o un logro, ¿lo disfruta por un tiempo prolongado o, casi inmediatamente, ya piensa en un nuevo objetivo?

156 respuestas

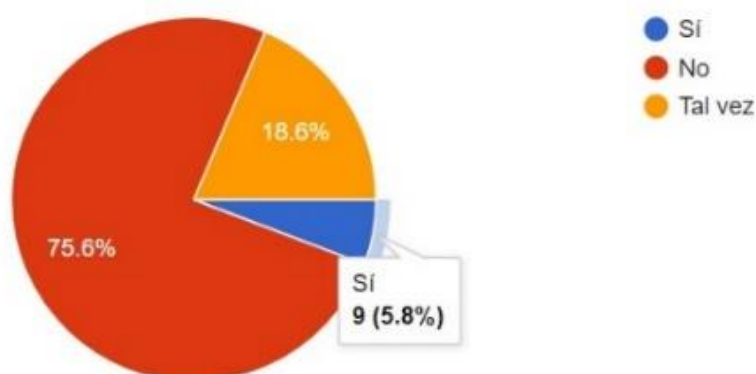


Volviendo al éxito económico, habíamos dicho que el 65,4% de los encuestados lo tiene como meta, y ahora le agregamos que el 82,2% no lo cree inalcanzable. Si bien es una pregunta muy subjetiva (¿hasta qué punto uno se siente satisfecho con el éxito económico?) es alentador que la mayoría piense que podrá concretarlo. Un poco descienden los porcentajes cuando se añadió la palabra “rico” –hay que ver que entiende cada uno por rico, pero en la media social, más o menos, entendemos a qué nos referimos–. Al 57,1% le gustaría llegar a serlo y –aquí baja un poco comparado con la pregunta anterior– 62,8% cree que no es inalcanzable (vs. el 82,2% de la pregunta anterior).

Ahora, en la recta final de la encuesta, quizá lo más interesante. Al consultar si por cualquier medio –legítimo o no– buscarían alcanzar el éxito económico, respondieron: el 75,6% que “no”, es decir, optando por una vida que respeta las normas socialmente aceptadas, mientras que el 18,6% se representó la posibilidad de acceder por cualquier medio para llegar a esa meta al responder “tal vez”, y el restante 5,8% reconoció abiertamente optar por cualquier medio para llegar a tales fines con un contundente “sí”. En total tendríamos un 24,4% de individuos que podrían vincularse al delito con el fin de lograr el éxito económico.

¿Buscaría por cualquier medio alcanzar el éxito económico?

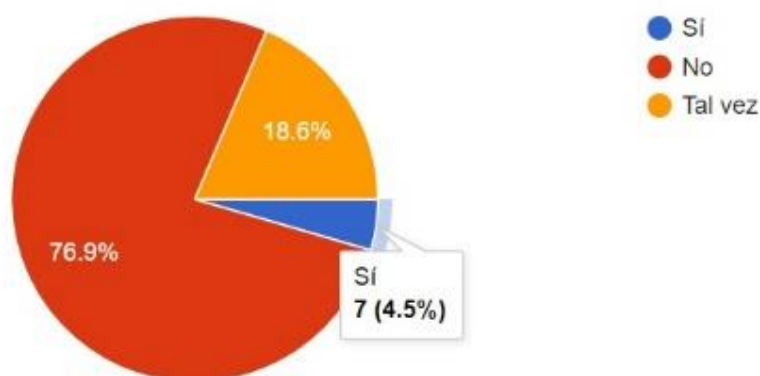
156 respuestas



Casi idénticos números obtuvimos al preguntar en el caso concreto de una oferta vinculada a desobedecer las reglas para alcanzar sus objetivos: por “sí”, 4,5%, por “tal vez” un 18,6% y por “no” un 76,9%.

Si le ofrecen desobedecer reglas para alcanzar sus metas, ¿lo haría?

156 respuestas



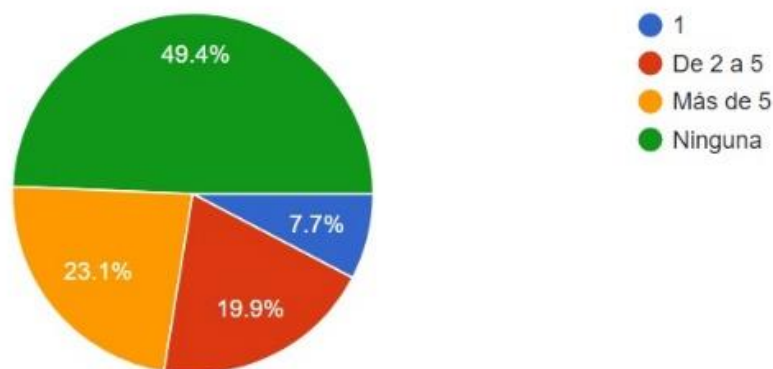
Lo cierto es que las respuestas mantuvieron la lógica inicial, toda vez que se les preguntó si al ver un ejemplo u observando a otro que alcanza sus metas por medios ilegítimos, si eso los “llamaría” a hacer lo mismo, dijeron: “sí”, un 2,6%; “tal vez”, un 21,2%; y “no”, un 76,3%.

Por otro lado, un 41,7% reconoció conocer a personas cercanas (familia o amigos) que se valgan de medios ilegítimos para alcanzar la meta económica. Es decir, utilizando estos “atajos” para alcanzar el dinero y el éxito que todos (o casi

todos) persiguen⁴⁷. Así, el 50,7% reconoció conocer al menos a una persona que se valga del delito para alcanzar sus metas⁴⁸. Puntualmente, el 7,7% conoce a una persona que lo haga, el 19,9% conoce entre 2 a 5 personas y el 23,1% conoce a más de cinco personas.

¿Cuántas personas conoce que hagan eso?

156 respuestas



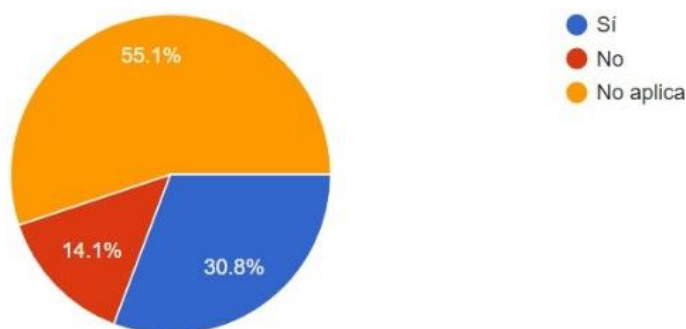
La última pregunta de la encuesta giró en torno a saber si creen que esa persona –o esas personas– que se valen de medios ilegítimos va/n a concretar sus objetivos o metas antes que los encuestados. Los que no conocen a ese tipo de personas deberían haber clickeado “no aplica” (55,1%). Mientras que los que sí conocen a esos individuos, alcanzaron el 30,8%; y los que no el 14,1%. Esto quiere decir que, si ese universo de los “sí” y los “no” los llevamos a un 100%, nos daría que “sí” representa un 68,55%, esto es, que creen que las personas que se valen por medios ilegítimos llegaran a sus metas antes que los encuestados; y que “no” llegaran a cumplir sus objetivos antes que los encuestados el 31,4% (podría criticarse este aspecto de la encuesta, porque da por hecho que las personas que responden se valen de medios legítimos para alcanzar sus metas).

⁴⁷ Pavarini Massimo, Ob. Cit, pág. 112

⁴⁸ Llama la atención que los valores, al momento de detallar cuántas personas conocen en esa situación, no coincidan con los de la pregunta anterior. En una 40,7% y en la otra –que se desprende de la sumatoria de las respuestas– se alcanza el 50,7%.

¿Cree que esa persona alcanzará sus objetivos antes que usted? En caso de haber respondido "ninguna" seleccionar "no aplica".

156 respuestas



A efectos de cerrar este tramo del trabajo, concluimos, al igual que Merton, que el **éxito monetario es el objetivo cultural más importante**, impuesto como un mandato moral de lograr ese éxito. Ello genera cierta presión para triunfar, aunque no todos lo hagan “jugando limpio”, y que como indicadores de anomia tenemos esa sensación de que los objetivos de la vida se alejan en vez de concretarse⁴⁹. Pero, a veces, intentaremos lograr esas metas a cualquier precio y esto quiere decir, optando por el camino ilegítimo. *“El deseo de adquirir es algo verdaderamente muy natural y ordinario, y siempre, los hombres que adquieren porque pueden hacerlo, serán alabados y no censurados, pero cuando no pueden y quieren hacerlo de cualquier modo, aquí aparecen el error y la justa censura”*⁵⁰. En esa carrera, gran número de personas de cualquier clase social optará por los “atajos” ilícitos para alcanzar sus metas, frente a la carencia de medios lícitos para hacerlo.

IV.- Argentina y las estadísticas

Ingresando en el último tramo del presente trabajo, analizaré dos informes estadísticos del año 2016, realizado por el Registro Nacional de Reincidencia⁵¹, a los

⁴⁹ Merton Robert K., Ob. Cit., pág. 243, 250 y 261.

⁵⁰ Maquiavelo Nicolás, El príncipe, Editorial Losada, Bs. As., 2da. Edición, 2002, pág. 109.

⁵¹ Para acceder a las mismas deberán clicar en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/estadisticas> . En concreto trabajé con las siguientes: “Informe sentencias condenatorias 2016” y “Anuario suspensión del juicio a prueba 2016”. La base de las estadísticas ha sido según los datos recolectados por el INDEC en el censo del año 2010, sobre la base total de 40.117.096 personas. Por otro lado, las sentencias informadas por las judicaturas han sido 37063 (aunque el total de infracciones a la norma penal fue de 55.070 delitos, donde se aplicaron las reglas de los concursos).

efectos de realizar algunas críticas al actual sistema policial, judicial y penitenciario, y para vincularlo hacia algunos puntos de las dos teorías antes analizadas. Las estadísticas giran en torno a las sentencias condenatorias y concesiones de suspensiones a juicio a prueba comunicadas por la justicia nacional, federal y de las distintas provincias.

Observemos algunos datos arrojados del “Informe sentencias condenatorias 2016” y derribemos algunos mitos:

A modo de introducción (ver. pág. 13, 36 y 74 del informe) noto que las justicias provinciales tienen la mayor cantidad de sentencias condenatorias (81,44%), la justicia nacional (delitos comunes en CABA) gran cantidad para el espacio geográfico que ocupan (12,07%) y muy poco para la justicia federal –fuero extraordinario, por la especialidad de los delitos a tratar– (6,49%)⁵². Justamente, la razón de ello se centra –y aquí la diferencia grande con la justicia federal– porque el sistema policial, primero, y penal, después, tiene un chivo expiatorio que no es la persona que infringe la ley y nada más; es sólo un determinado infractor de la norma, con determinadas características el que interesa. Como vimos anteriormente, contactos diferenciales con personas que vivan del delito o que se vuelquen al camino ilícito para alcanzar las metas, se puede dar en cualquier capa o estrato social. Desde los más ricos a los más pobres. Pero al sistema penal –policial primero– eso no le interesa, le interesan determinados delincuentes; le interesa el delincuente que atenta contra la propiedad privada. Con esto no quiero decir que no haya que sancionar y reprimir tales conductas, lo que es a todas luces correcto. Sólo que, a su vez, el estado debería hacer, primero, un esfuerzo para evitar que las personas se vuelquen al delito, brindado los medios –generación de empleo lícito formal– para que los individuos puedan concretar sus metas de manera legítima; segundo, arbitrar los medios necesarios para perseguir todas las modalidades delictivas; y, tercero, realizada la conducta ilícita –cualquiera sea el delito y la clase social del sujeto activo–, hacer valer el tiempo de privación de la libertad como sanción para reencauzar al individuo, así luego de la pena pueda vivir una vida conforme a derecho, sin afectar a terceros (restaurar la paz social).

⁵² En la provincia de Bs. As. los números son incluso mayores. Justicia nacional 0% dado que, como se dijo, se corresponde pura y exclusivamente al ámbito de la capital federal, pero, después, la competencia provincial obtuvo el 98,19% de las sentencias condenatorias, mientras que el ámbito federal sólo el 1,81%.

Asimismo, hemos mencionado la película que protagoniza Chaplin (Tiempos Modernos), en dónde se puede observar una fuerte conexión entre el delito y los grandes centros urbanos –se recomienda leer *Cárcel y Fábrica* de Pavarini y Melossi-. Cómo influye el crecimiento de las ciudades con personas foráneas, cómo la vida gira en torno a lo fabril y cómo opera la disciplina y, en contraposición, las conductas desviadas. No es casual que CABA supere en su corto espacio geográfico por el doble en su índice de sentencias condenatorias a todas las provincias –menos la de Bs. As. –. Así, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con el 13,64% de sentencias condenatorias (5055) y la provincia que más se le acerca es Santa Fe con 7,77% (2880). Abismal, y también ligado a las concentraciones urbanas, los números de la provincia de Bs. As. que alcanzó el 46,29% (15823) de sentencias condenatorias (ver pág. 8 de las estadísticas citadas).

Por otro lado, en un cuadro comparativo y de los datos que surgen en la página 7, se ve la evolución y la variación de las sentencias según los años. Noto algunos picos, como por ejemplo en el año 2010, y de 2013 en adelante un fuerte crecimiento (2012, 29.554; 2014, 33.688; 2015, 36519; 2016, 37.063). Hay varios estudios –aunque no son aplicables a todos los países– vinculados a las crisis económicas y como ellas influyen en las estadísticas y los índices del delito. Aquí podríamos decir que pueden tener una conexión, pero sería precipitado asegurarlo con fuerza de verdad. Además, por lo general las sentencias y los hechos rara vez se dan en el mismo año. Sin perjuicio de lo antes dicho, a conclusiones similares llego al observar los cuadros utilizados por Máximo Sozzo, respecto de la tasa de encarcelamiento y las sentencias condenatorias, en base a la misma fuente aquí utilizada (RNR), dónde se desprende que los índices subieron en épocas de crisis económica, con fuertes picos en 2003 y 2010 –podría ser un reflejo de la crisis del 2001 y la crisis del campo en 2008–. De todas formas, consultado que fuera el destacado criminólogo Sozzo durante la cursada de la materia Criminología en el marco de la Especialización de Derecho Penal (UNMDP), me ha aportado ejemplos, como España en 2008, que a pesar de la crisis económica pudo reducir los índices criminales⁵³.

Sigamos. En la página 17, 18, 33 y 34 del informe, vemos que el 93,3% de los condenados fueron argentinos, mientras que tan sólo el 6,7% resultaron ser extranjeros. Con ello, podríamos desterrar la **xenofobia** reinante. Desterremos ese miedo al otro, al migrante, considerándolo como un miserable. Escuchemos o leamos el preámbulo de nuestra carta magna al decirnos “...y para todos los hombres

⁵³ Paladines Jorge Vicente,... [et al.]; compilado por Máximo Sozzo, *Postneoliberalismo y penalidad en América del Sur*, 1a ed., CABA, CLACSO, 2016, Libro digital, pág. 262 y ss.

[léase personas] *del mundo que quieran habitar en el suelo argentino...*”. Vinculado a ello, Bauman ha dicho: “*La humanidad está en crisis y no hay otra manera de salir de esa crisis que mediante la solidaridad entre los seres humanos. El primer obstáculo en ese camino de salida del alejamiento mutuo es la negativa a dialogar: el silencio nacido de la autoexclusión de la actitud distante, del desinterés, de la desatención y, en definitiva, de la indiferencia*”⁵⁴. Hagámonos cargo y aceptemos al otro, porque nunca sabemos cuándo nosotros seremos parte de esa otredad en otro lugar del mundo.

En relación con los declarados reincidentes (pág. 42), se desprende que el 79% es “no reincidente”, mientras que se declaró reincidente al restante 21% (13%, genérica; 6% específica; y 2% especialidad delictual). De ello surge el fracaso del sistema penal que lleva a ese 21% a volver a caer al delito, sin poder brindar el sistema una alternativa lícita para realizar su plan de vida, y así tampoco perjudicar la de otros.

Aquí una crítica al sistema penitenciario. Claro está que el modelo punitivo no soluciona conflictos, sino que son decisiones verticales de poder⁵⁵. En esa aplicación de poder se aparta al excluido, se lo intenta dejar a un lado de la sociedad, incluso más de lo que se encontraba antes de ingresar a una institución carcelaria. Era excluido, ¿sale más excluido? Sí. El castigo opera así, ataca más al alma que al cuerpo, centrándose en los pensamientos y la voluntad⁵⁶. Se produce, en palabras de Goffman, una “**desculturación**” que es “*la pérdida o la incapacidad para adquirir los hábitos que corrientemente se requieren en la sociedad general*”⁵⁷, siendo **las instituciones totales un “lugar de destierro compulsivo”**⁵⁸, donde se suspende el tiempo, se detiene (aparentemente) el mal⁵⁹.

La búsqueda de las instituciones totales es generar “cuerpos dóciles”, en términos de utilidad económica, fabricar sujetos útiles mediante la disciplina⁶⁰. Es paradójico que el medio encerrado te pueda enseñar a vivir en libertad, y que le

⁵⁴ Bauman Zygmunt, *Extraños llamando a la puerta*, 1ra. Edición, Editorial Paidós, Bs. As., 2016, pág. 24.

⁵⁵ Zaffaroni Raúl Eugenio y Rep Miguel, *Ob. Cit.*, pág. 25.

⁵⁶ Michael Foucault, *Vigilar y Castigar, el nacimiento de la prisión*, 1975, Siglo Veintiuno Editores, pág. 26.

⁵⁷ Goffman Erving, *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, editorial Amorrortu editores, 2da. Edición, Bs. As. 2019, pág. 83.

⁵⁸ Goffman Erving, *ob. cit.*, pág. 146.

⁵⁹ Foucault M., *op. cit.*, pág. 241 y 242.

⁶⁰ Foucault M., *op. cit.*, pág. 160, 167, 191, 203 y 243.

imponga “*al individuo un rol de sometimiento e invalidez antinatural en un adulto*”⁶¹. Posiblemente tengamos que revisar ello, para reducir los índices de reincidencia.

A su vez, vemos que es muy bajo el índice de personas que se les ha revocado una condena de ejecución condicional (pág. 15). En Argentina, el 3,04%, mientras que en Bs. As., el 3,48%. Más bajo aún a las personas que se les revocó el beneficio de la libertad condicional, a saber, en Argentina, 0,93%, y en Bs. As., un 0,61%. Pareciera rotundo afirmar que no hay problemas con que los jueces opten por estas condicionalidades, ni durante el proceso ni al momento de imponer la pena.

Respecto a las sanciones (pág. 13) vemos que la mayoría se encuentra catalogada como “condena a cumplir” o “condena condicional”. La primera con 20.872 sentencias, y la segunda con 13.468. Después, muy alejadas, tenemos las que fueron completamente compurgadas con prisión preventiva (993); las de pena en suspenso con inhabilitación (865); pena en suspenso con multa (837); y pena en suspenso con multa e inhabilitación.

Dentro de las “condenas a cumplir” tenemos que 102 fueron a cadena perpetua. Las penas privativas de la libertad (pág. 14) arrojaron: Hasta 3 años de prisión: 22.241; más de 3 hasta 5 años: 2490; más de 5 años de prisión: 12.330. Y no se informaron sólo 2 montos de pena. Si bien el número de penas mayor a cinco años es bastante elevado, la sociedad siempre entiende que las penas son bajas. Recordemos que “[e]l delincuente es el enemigo público, el enemigo social, es la otredad, es decir, el otro, el extraño, el diferente”⁶².

Por otra parte, sólo se dieron dos “medidas de seguridad”. Y “medidas tutelares” (pág. 15), se dieron 13 internaciones y 45 libertades vigiladas. Queda relativizada la afirmación de “puerta giratoria”.

Ahora analizaré un punto sumamente interesante y que le veo un correlato con las metas y los medios que tenemos a nuestro alcance para alcanzar nuestros objetivos económicos. Veremos cómo sólo en determinadas **frangias etarias** se desarrolla el delito, y como a medida que vamos creciendo este va mermando. Entiendo que en las edades donde más se expresan las conductas delictivas coincide con el momento en que la persona sale a la vida laboral con mayor energía, con ganas de comerse al mundo y como quien opta por el camino delictivo también lo hace en

⁶¹ Goffman Erving, ob. cit., pag. 53.

⁶² Bombini Gabriel A.,... [et.al.]; Ob. Cit., pág. 18.

mayor medida en esas edades. Están quienes sostienen que esto se debe a que la persona a determinada edad posee cualidades físicas más óptimas para realizar ciertos delitos, por ejemplo, un hurto y que quizá más de grande adopte otras formas delictivas. Observemos algunos números (pág. 24): en la Nación, el 53,38% no se describió, el 46,20% corresponde con mayores de 18 años, y tan sólo el 0,42% se corresponde con jóvenes de entre 16 y 17 años. Pareciera que no hay conflicto tampoco con la **edad de la punibilidad**, al tener un porcentaje tan bajo. Si bien, el régimen penal juvenil busca otras salidas alternativas a la pena y al encierro, el número es significativamente bajo. Algo similar en Buenos Aires (pág. 74): Se ignora, 41,41%; mayores de 18 años, 58,31%; y entre 16 y 17 años, 0,28%.

Miren qué interesantes los siguientes números (pág. 26): Entre los 18 y los 21 años, ha habido –año por año– más de mil sentencias condenatorias (+1000). Desde los 22 hasta los 29 años de edad, entre mil y seiscientas sentencias (e. 1000 y 600); entre los 30 y los 35 años, menos de seiscientas sentencias (-600); entre los 36 y los 42, menos de cuatrocientas (-400); y, por último, de los 43 años en adelante, menos de doscientas sentencias condenatorias (-200).

Ahora, veamos cómo opera el **derecho penal de autor** (pág. 19 y 20), en contraposición con lo correcto, que debería ser el **derecho penal de acto**. De todas las profesiones que surgen de las estadísticas, las siguientes han arrojado los mayores números: mecánico (300), pintor (399), estudiante (401), vendedor ambulante (508), chofer (523), amo de casa (568), comerciante (727), jornalero (1098), changarín (1472), albañil (3121) y empleado (3367). ¿De verdad creemos que sólo los que se dedican a estas profesiones comenten delitos? No, esto demuestra que el derecho penal sólo se aplica a determinados delitos y sólo sobre determinadas personas de determinada condición social. Las teorías aquí expuestas sirven para explicar que las personas se valen de los delitos para alcanzar las metas económicas, sin anclarse en una determinada condición social –es decir, es aplicable a todas las capas sociales-, pero, sin embargo, el sistema policial es selectivo y el sistema judicial también. Sólo condena a los que cuentan con menos recursos económicos y se dedican a atentar contra la propiedad privada. Es absurdo creer que sólo ellos comenten conductas criminales.

Por dar algunos ejemplos de profesiones clásicas, ¿Cuántos abogados fueron condenados? 24; ¿empresarios? 22; ¿gestores? 7; ¿contadores? 12; ¿ingenieros? 6; ¿médicos? 17; ¿periodistas? 2. No es que en esas profesiones no se comentan hechos delictivos o se comentan muy pocos, lo cierto es que el derecho criminal –penal y

procesal penal—, primero, no los persigue; y, segundo, les brinda otras salidas alternativas (es más flexible a la hora de implementarlas).

Mismo análisis y mismas conclusiones arribamos con los delitos que persigue el sistema penal (pág. 46 a 56). ¿Qué delitos persiguió el derecho penal y procesal penal, o las policías? Reiteramos que no deben ser sólo los que se han cometido. Veamos. El primer puesto se lo llevan los “delitos contra la propiedad” con un 41,1%; segundo, los “delitos contra las personas (dolosos)” con un 12,61%; tercero, los delitos contra la administración pública con un 9,4%; cuarto, delitos previstos en leyes especiales (entre ellas ley de estupefacientes) con un 9,3%. De ahí para abajo.

Desmenuzando —se detallaran sólo los números más altos y se seguirá el orden del informe estadístico— obtenemos que hubo: 530 homicidios culposos; 414 lesiones culposas; 1071 homicidios simples; 1481 lesiones leves; 2329 lesiones leves calificadas (número alto); 797 lesiones graves; 557 abuso de armas; 1001 abusos sexuales; 1445 abusos sexuales agravados; 547 amenazas o coacciones agravadas; 1367 violaciones de domicilio; 1308 amenazas y coacciones simples; 2311 amenazas (número alto); 2034 hurtos (número alto); 490 hurtos con escalamiento; 6428 robos (número altísimo); 5659 robos con arma, en despoblado y en banda (número altísimo); 594 robos agravados; 2068 robos en poblado y en banda (número alto); 680 robos por efracción; 777 robos agravados por la circunstancias del hurto calificado; 1110 daños; 1579 tenencias ilegales de arma de fuerza; 2148 portaciones de arma de fuego de uso civil (número alto); 1170 encubrimientos; 606 encubrimientos calificados; 2313 resistencia o desobediencia a la autoridad (número alto); 905 casos de tenencia simple de estupefacientes; 2305 casos de comercio de estupefacientes (número alto); 679 casos de violación a la ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Es curioso que existan más de seis mil robos y tan solo 5 sentencias por violación al régimen penal tributario (cfr. ley 24.769). ¿Ustedes creen que sólo 5 sentencias condenatorias por año deberían haber por delitos de evasión tributaria? No, el derecho penal es selectivo.

Ahora reforzamos lo selectivo del derecho penal y cómo según el Informe titulado “Anuario suspensión del juicio a prueba 2016” vemos que a los delitos mencionados hace dos párrafos se les han otorgado a los imputados varias suspensiones de juicio penal a prueba, pero veremos también —llamativamente— cómo aparecen otros delitos que poseen muy pocas sentencias condenatorias.

Probation en Argentina, año 2016 –nuevamente se detallarán sólo los números más altos y se seguirá el orden del informe estadístico–; (pág. 11 a 14): 360 en homicidios culposos; 1222 en lesiones culposas; 33 en homicidio simple; 1745 en lesiones leves; 564 en lesiones leves calificadas; 611 en lesiones graves; 147 en abuso de armas; 240 en lesiones; 43 en exhibiciones obscenas (por ejemplo, no había aparecido como destacada hace dos párrafos; misma cantidad de sentencias condenatorias: 43); 151 en abuso sexual; 26 en abuso sexual agravado; 341 en amenazas y coacciones agravadas; 209 en violaciones de domicilio; 254 en amenazas y coacciones; 1357 en amenazas; 1576 en hurtos; 3122 en robos; 402 en estafas (no aparece dos párrafos atrás dentro de las sentencias destacadas por su cantidad; sólo 318 sentencias condenatorias); 108 en abigeato (tampoco aparece destacada; 156 sentencias); 336 en robo calificado; 52 en robo con arma, en despoblado y en banda; 744 en robo agravado; 325 en robo en poblado y en banda; 63 en robo por efracción; 228 en defraudaciones (tampoco aparece; 54 sentencias –muchas menos que las suspensiones–); 98 en administración fraudulenta (tampoco aparece; 57 sentencias); 21 en estelionato (tampoco aparece; 42 sentencias); 18 en desbaratamiento de derechos acordados (tampoco aparece destacada; 5 sentencias); 407 en usurpación (tampoco aparece destacada; 113 sentencias) 715 en daños; 108 en daños agravados (tampoco aparece; 82 sentencias); 39 en retención indebida (tampoco aparece destacada; 8 sentencias); 115 en robo a mano armada; 741 en tenencia ilegal de arma de guerra; 968 en portación de arma de fuego de uso civil; 128 en atentado a la autoridad (tampoco aparece destacada; 104 sentencias); 589 en resistencia a la autoridad; 306 en desobediencia a la autoridad; 69 en falsa denuncia (tampoco aparece destacada; 22 sentencias); 18 en cohecho (tampoco aparece; 28 sentencias); 75 en falso testimonio (tampoco aparece; 22 sentencias); 1302 en encubrimiento; 413 en encubrimiento calificado; 29 en receptación sospechosa (tampoco aparece; 18 sentencias); 346 en resistencia o desobediencia a un funcionario público; 258 en falsificación o adulteración de documentos (tampoco aparece; 105 sentencias); 209 en uso de documento falsificado o adulterado; 46 en infracción a la ley de propiedad intelectual (tampoco aparece; 8 sentencias); 190 en incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (tampoco aparece; 72 sentencias); 35 en malos tratos y actos de crueldad a los animales (tampoco aparece; 13 sentencias; 42 en ley de impedimento u obstrucción de contacto de menores de edad con sus padres no convivientes (tampoco aparece; 10 sentencias); 48 en la infracción al régimen penal tributario (tampoco aparece destacado; con 5 sentencias); 370 en casos de tenencia simple de estupefacientes; 54 en casos de comercio de estupefacientes; 223 en otras normas de la ley de estupefacientes; 67 en la inf. a la ley de marcas (tampoco aparece; 7 sentencias); y 27 en el caso inf. ley de armas (tampoco aparece; 1 sentencia).

Cuando digo “tampoco aparece” quiero decir que no aparecen como destacadas por tener los mayores números de sentencias condenatorias, pero llamativamente aparecen con muchas suspensiones de procesos penales a prueba, en relación con las pocas sentencias que tuvieron en esa materia. Por otra parte, confirma la selectividad criminal y la aplicación del derecho penal de autor y no de acto, al seguir surgiendo números elevados en causas contra la propiedad, que por su volumen nos ofrecen gran cantidad de sentencias condenatorias, como así también salidas alternativas como la *probation*.

De todo lo antes expuesto, advierto el direccionamiento claro del derecho y el sistema penal, que adopta, de manera legitimada, formas de violencia estatal que solamente recaen sobre los excluidos y los pobres, cuando, en realidad, esa violencia administrada institucionalmente podría castigar esas conductas ilícitas, pero también la de los sectores altos de la clase social⁶³.

Aparentemente la búsqueda se centra en calmar los deseos de vindicta por parte de la población, más que solucionar todos los atentados contra la norma sin preseleccionar delitos. Esto es, la llamada “política como espectáculo”⁶⁴, directamente direccionada a la criminalidad de los marginados⁶⁵. El objetivo de la justicia se centra en los grupos clasificados e identificados como peligrosos o riesgosos, en el contexto de una sociedad posfordista excluyente⁶⁶.

V.- Conclusiones

Ahora sí, a los efectos de verter las conclusiones de este trabajo recordemos que, tal como fuere mencionado en la introducción, hemos realizado un recorrido por los postulados de Edwin Sutherland y Robert King Merton para explicar la etiología –en mi parecer– del comportamiento desviado y, luego, desarrollé un análisis de las estadísticas elaboradas por el Registro Nacional de Reincidencia en relación a las sentencias condenatorias y suspensiones de los procesos penales a prueba a los fines de realizar ciertas críticas al sistema criminal actual.

Entonces, concluyo que, conforme fuere expuesto en la teoría de la asociación diferencial o contactos diferenciales (Sutherland), el delito no tiene nada patológico,

⁶³ Bombini Gabriel y Rivera Beiras Iñaki, Políticas Penales Contemporáneas, Ediciones Suarez, año 2009, Mar del Plata, pág. 19.

⁶⁴ Bombini Gabriel y Rivera Beiras Iñaki, Ob. Cit., pág. 24.

⁶⁵ Bombini Gabriel y Rivera Beiras Iñaki, Ob. Cit., pág. 39.

⁶⁶ Bombini Gabriel y Rivera Beiras Iñaki, Ob. Cit., pág. 51 y 59.

ni se deriva de cuestiones genéticas o biológicas (teorías sostenidas por el positivismo biologicista junto a Lombroso, Garofalo y Ferri; y en Argentina, personalidades como Dellepiane o Ingenieros). Los comportamientos desviados tienen su génesis en el libre albedrío de cada una de las personas, pero esa libertad de decidir se ve fuertemente influenciada por el entorno, el ambiente, que le muestra como posible un camino por la ilicitud. Con el correr de los años, la vida pasa y las personas se forman, adquiriendo conocimientos y habilidades extraídos de los contactos estrechos o diferenciales que uno va teniendo al vivir en sociedad y vincularse con ella.

Por tanto, el comportamiento delictivo se aprende de la interacción, como se aprende a leer, a jugar un juego o lo que sea, en un proceso comunicativo, que se da según el ambiente en el cual vivimos. En ese aprendizaje adquirimos las técnicas para hacer las cosas, en lo que aquí interesa, delitos. Si una persona posee vínculos cercanos con otros individuos que viven contrariando la norma, posiblemente de esta asociación diferencial surja como consecuencia que la persona pueda volcarse al delito (un porcentaje alto de elegir ese camino).

Al analizar la teoría, destacamos la importancia de la niñez y las influencias – positivas y negativas– de los contactos con otras personas en la etapa de socialización primaria, aunque no descartamos que el comportamiento ilícito –como todos los comportamientos– pueda ser aprendido a lo largo de la toda vida (aunque, además, en la última parte del trabajo destacamos como va mermando el delito con el correr de los años). También ocupa un rol importante la familia, que se presenta como uno de los pilares más fuertes –o no– en esa etapa de crecimiento.

Respecto a la segunda teoría aquí estudiada, vinculada a los medios y para alcanzar el éxito (metas), fuertemente ligada al concepto de anomia (Merton), concluimos, en principio, que es perfectamente complementaria con la anterior y, por eso, aquí se propone entender el porqué del delito fusionándolas. Todos los seres humanos tenemos metas y casi todas coinciden con las del resto de la sociedad, siendo el éxito económico algo que prácticamente todos aspiramos en mayor o menor medida, pero no todos pueden acceder a los medios legítimos que lo lleven a ello. Entonces, optar por ciertos “atajos”, esto es, por el camino de la conducta desviada a la norma, se presenta como una posibilidad clara y concreta para poder “ganar el juego”, alcanzar la meta, sin importar que el medio haya sido o no legítimo.

Por último, y a la luz de las estadísticas, notamos que es evidente que el sistema criminal y punitivo es completamente selectivo. Es decir, las teorías que

mencionamos anteriormente nos dan las herramientas para entender que cualquier tipo de conducta desviada se puede aprender, pero cuando vamos a los índices arrojados por las estadísticas vemos que se ha perseguido solamente a los delitos que atentaron contra la propiedad –mayormente robos y hurtos–, siendo estos cometidos en su mayoría por una sola clase social, que es la más baja de la sociedad: los pobres. Entonces, hay un proceso de selección, de etiquetamiento que persigue solo a determinadas personas y que solo realizan ciertas conductas desviadas. *“Después de todo, somos juzgados, condenados, clasificados, obligados a deberes, destinados a cierto modo de vivir o de morir, en función de los discursos verdaderos que comportan efectos específicos de poder”*⁶⁷. Los números hablan por sí solos, 5 sentencias condenatorias por violación al régimen penal tributario (todo tipo de evasión fiscal) contra 6428 por robos. La selectividad es evidente.

Reitero que con ello no propongo que los delitos contra la propiedad queden impunes, sino que, en base al principio de legalidad e igualdad, se persiga con la misma fuerza a todas las conductas descriptas en el código penal argentino, lo que pareciera ser algo utópico.

VI.- Bibliografía

- Anitua Gabriel Ignacio, Historias de los pensamientos criminológicos, Editores del Puerto, 1ra. Edición, 2005, Bs. As.
- Bauman Zygmunt, Extraños llamando a la puerta, 1ra. Edición, Editorial Paidós, Bs. As., 2016.
- Bombini Gabriel A. y Rivera Beiras Iñaki, Políticas Penales Contemporáneas, Ediciones Suarez, año 2009, Mar del Plata.
- Bombini Gabriel A.,... [et.al.]; Juventud y Penalidad. Sistema de responsabilidad penal juvenil, 1ra. Edición, Mar del Plata, Editorial EUEM, año 2011.
- Cloward Richard A., Medios ilegítimas, anomia y comportamiento desviado, Revista Delito y Sociedad nro. 26, año 17, Año 2008.
- Foucault Michel, Genealogía del Racismo, Editorial Altamira, año 1976.
- Foucault M., Vigilar y Castigar, el nacimiento de la prisión, 1975, Siglo Veintiuno Editores.
- Gutiérrez Patricia A., El proceso penal juvenil en la provincia de Buenos Aires. Las medidas de coerción y sus alternativas, Editores del Puerto, Bs. As., 2012, 1ra. Edición.

⁶⁷ Foucault Michel, Genealogía del Racismo, Editorial Altamira, año 1976, pág. 28.

- Goffman Erving, Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales, editorial Amorroutu editores, 2da. Edición, Bs. As. 2019.
- Maquiavelo Nicolás, El príncipe, Editorial Losada, Bs. As., 2da. Edición, 2002.
- Matza David y Sykes Gresham, Técnicas de neutralización: una teoría de la delincuencia, Revista Delito y Sociedad nro. 20, año 13, Año 2004.
- Matza David y Sykes Gresham, Delincuencia Juvenil y valores subterráneos, Revista Delito y Sociedad nro. 38, año 23, 2do. Semestre. Año 2014.
- Merton Robert K., Teoría y estructura sociales, Editorial Fondo de Cultura Económica, 3ra. Edición, año 2002, Bs. As.
- Paladines Jorge Vicente,... [et al.]; compilado por Máximo Sozzo, Postneoliberalismo y penalidad en América del Sur, 1a ed., CABA, CLACSO, 2016, Libro digital.
- Pavarini Massimo, Control y Dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico, Editorial Siglo XXI, novena edición, 2008, Bs. As.
- Pires Alvaro P., Debuyst Christian y Digneffe Françoise, Elementos para una relectura de la teoría del delito de Edwin Sutherland, Revista Delito y Sociedad nro. 37, año 23, 1er. Semestre, año 2014.
- Shaw Clifford R. y McKay Henry D., ¿Son los hogares desmembrados un factor causal en la delincuencia juvenil?, Revista Delito y Sociedad nro. 25, año 17, año 2008.
- Sutherland Edwin H., Ladrón Profesional, Editorial La Piqueta, Madrid, año 1988.
- Sutherland, E. (2016). Una exposición de la teoría. *Delito Y Sociedad*, 1(31), 119-122. <https://doi.org/10.14409/dys.v1i31.5637>, link: <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/DelitoYSociedad/article/view/5637>.
- Zaffaroni Raúl Eugenio y Rep Miguel, La cuestión Criminal, Buenos Aires, editorial Planeta, 2011.